

BASES PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A TITULADO/A MEDIO/A CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación de un procedimiento de selección de personal para la cobertura con carácter temporal del puesto de trabajo de un Técnico Titulado Medio perteneciente al Grupo 2, Nivel I, en el Área Económica Financiera, aprobado en Consejo de Administración celebrado el pasado 29 de noviembre de 2023, a jornada completa, según los criterios de clasificación del personal recogidos en el *Artículo 34. Grupos profesionales del Convenio de los Trabajadores de la sociedad municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A.* publicado en el BOPMA el 14 de enero de 2020, siéndole de aplicación las tablas salariales, incentivos y ayudas contempladas en el Convenio para dicha categoría.

Este proceso de selección se regirá por los principios generales de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El carácter temporal viene dado por la excedencia forzosa por nombramiento de cargo público solicitada por un trabajador de la misma categoría, según el artículo 46, párrafo primero del Estatuto de los trabajadores, por lo que en el momento en el que el trabajador en excedencia solicite el reingreso a su puesto, se dará por finalizada la relación laboral con el/la nuevo/a trabajador/a seleccionado/a. En ningún caso y en ningún momento podrá producirse la consolidación de la persona que haya sido seleccionada como personal de la empresa municipal contratante con relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza.

En el proceso de selección, la valoración se realizará en función de las puntuaciones que cada aspirante consiga de acuerdo con lo establecido en estas bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a. Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

b. Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que se pueda acceder a la jubilación forzosa en el Régimen General de la Seguridad Social.

c. Estar en posesión de la titulación, experiencia y formación exigida

d. No padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e. No haber sido despedido laboralmente o separado mediante expediente disciplinario por causa imputable al trabajador en virtud de sentencia firme.

2. Titulación mínima exigida: Los aspirantes deberán acreditar titulación de Licenciado/a, grado o diplomado/a en algunas de las materias relacionadas con las características de las tareas a realizar (económicas, empresariales, administración y dirección de empresas, relaciones laborales, recursos humanos, derecho, gestión y administración pública, o similar) mediante el título o el certificado académico en el que conste que se han abonado los derechos de expedición del título acreditativo o certificado de la obtención de homologación de título o convalidación de estudios de sistemas educativos extranjeros a sus equivalentes españoles.

3. Experiencia mínima exigida: Los aspirantes deberán acreditar experiencia demostrable en la Administración Pública o en Sociedades Mercantiles del sector público en alguna de las siguientes Áreas: Económica - Financiera, Contratación y Compras o Recursos Humanos, en todas las tareas que a continuación se relacionan:

- Preparación y seguimiento de los procedimientos de contratación: contratos menores, procedimientos abiertos y patrocinios
- Participación en la elaboración de pliegos de cláusulas económicas administrativas
- Gestión de la Plataforma de Contratación del Estado como usuario independiente (pudiendo ser requerido/a para la reallización de una prueba práctica sobre la materia) y asistencia técnica a la Mesa de Contratación en el funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Estado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificado emitido por la Administración Pública o Sociedades Mercantiles del sector público, en donde tendrá que constar todas las tareas relacionadas con el perfil requerido, acompañado de vida laboral.

4. Cursos de formación. Se valorará haber realizado cursos de formación en los últimos cinco años del siguiente contenido:

- Herramientas ofimáticas (word, excel,...)
- Plataforma de Contratación del Sector Público
- Materia laboral y de la seguridad social.

El/los curso/s deberán acreditarse a través de diploma o certificado u otros documentos de los correspondientes organismos oficiales, entidades o centros de formación en los que se hayan adquirido. Sólo será admisible a los efectos de su puntuación cuando hayan sido impartidos u organizados por entidades de la siguiente naturaleza: Acciones formativas organizadas por Administraciones públicas del Estado Español, en el que se incluyen todos los niveles administrativos (estatal, autonómico y local), Universidades y Colegios Oficiales Profesionales. Los diplomas o certificados que contengan criterios ects o tradicionales deberán traer su equivalente en horas para su valoración, en caso contrario no se computarán.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La inscripción en dicha oferta se realizará a través de la Agencia Municipal de Colocación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga (www.malagaempleo.com) en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente de su publicación.

La presentación de la solicitud fuera de plazo conllevará la exclusión automática del aspirante.

No se admitirán solicitudes que no se presenten a través de la Agencia Municipal de Colocación (www.malagaempleo.com) del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga dentro del plazo establecido.

QUINTA.- LISTADOS PROVISIONALES

Tras el proceso de autobaremación de méritos se publicarán los listados provisionales con los/as 5 primeros/as candidatos/as preseleccionados/as por la Agencia Municipal de Colocación en los que se hará mención únicamente del DNI del aspirante y de las puntuaciones obtenidas en el Portal de Transparencia de Málaga Deporte y Eventos, S.A. en el apartado “Información Institucional y Organizativa - Procesos de Selección de Personal”, en su página web (www.malagadeporteyeventos.com), y se abrirá un plazo de 2 días para formular posibles reclamaciones. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán los listados definitivos de aspirantes.

Posteriormente, a los/as 5 primeros/as candidatos/as preseleccionados/as, según la puntuación obtenida en la fase de autobaremación, se les solicitará que acrediten la documentación requerida en las bases.

No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente

Los preseleccionados deberán haber obtenido puntuación en todos los apartados como se indica en el apartado 3 1.c “ Requisitos de los aspirantes”. En caso de que ningun/a candidato/a hubiese obtenido puntuación en todos los apartados o no reuniese los requisitos mínimos exigidos, el concurso quedaría desierto.

SEXTA.- LISTADOS DEFINITIVOS

Tras el proceso de comprobación de méritos se publicarán los listados definitivos correspondientes.

Las bases de la Convocatoria, podrá consultarse a través de la página web de Málaga Deporte y Eventos, S.A.(www.malagadeporteyeventos.com) en el Portal de Transparencia, en el apartado “Información Institucional y Organizativa - Procesos de Selección de Personal”.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección: Estará formado por el/la Director/a-Gerente ⁽¹⁾, el/la Responsable de Recursos Humanos ⁽¹⁾ y el/la Representante de los Trabajadores y como Secretario/a el/la Secretario/a de Dirección o un/a Auxiliar Administrativo de Málaga Deporte y Eventos, S.A.

⁽¹⁾ o persona que le sustituya (en el caso de el/la Director/a-Gerente sólo podrá ser sustituido/a por un/a Responsable de Área y el/la Responsable de Recursos Humanos ⁽¹⁾ sólo podrá ser sustituido/a por el/la Técnico/a Titulado/a Superior del Área Económica Financiera)

OCTAVA. BAREMACIÓN

1. TITULACION ACADEMICA: 20 puntos

Se requiere titulación de Licenciado/a, grado o diplomado/a en algunas de las materias relacionadas con las características de las tareas a realizar propias del

Área (económicas, empresariales, administración y dirección de empresas, relaciones laborales, recursos humanos, derecho, gestión y administración pública, o similar). Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- Diplomatura Universitaria: 15 puntos
- Grado Universitario: 16 puntos
- Licenciatura Universitaria, Grado + Master universitario: 17 puntos
- Doctorado/Doctorado EEES: 20 puntos

2. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL PUESTO: 20 puntos

Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- Menos de 1 año 5 puntos
- De 1 a 3 años 10 puntos
- De 3 a 5 años 15 puntos
- Más de 5 años 20 puntos

3.- CURSOS DE FORMACION: 10 puntos

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- De 10 a 20 horas 2 puntos
- De 21 a 50 horas 5 puntos
- De 51 a 80 horas 8 puntos
- Más de 80 horas 10 puntos

En caso de empate para el primer puesto el Tribunal de Selección procederá a seleccionar a aquel/la trabajador/a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de “Experiencia”. Si el empate se sigue manteniendo se aplicará el mismo criterio pero en el apartado de “Titulación Académica” y si el empate continuase el Tribunal de Selección, a través de una entrevista, procederá a la evaluación de cada uno de los aspirantes empatados sobre temas relacionados con el grado de desempeño en la realización de las tareas que realiza en la actualidad, el grado de colaboración con los compañeros y aptitud para el trabajo en equipo, así como el grado de adaptación a cambios frecuentes de actividad en el desempeño de sus tareas dadas las características del sector, que se valorarían en su conjunto hasta un máximo de 5 puntos.

En todo caso, la máxima puntuación que el aspirante podrá obtener será de 55 puntos (incluida la máxima puntuación por aplicación de otros criterios en caso de empate entre los aspirantes).

Estas bases han sido publicadas en el Portal de Transparencia de Málaga Deporte y Eventos, S.A el 11/12/2023